



046-2017

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas y doce minutos, del día treinta de mayo del año dos mil dieciséis.

El día 29 de mayo del corriente año, se recibió la Solicitud de Acceso a La Información Pública de manera presencial y suscrita por el ciudadano

, en la cual manifestó:

1. *¿Qué monto anual se ha asignado para el pago del personal en el año 2017 respecto a la Ley de Salarios y Ley de Contratos? ¿Cuál es el nombre de la cuenta e identificación dentro del presupuesto institucional del INPEP año 2017?*
2. *¿Que metodología utiliza el INPEP para elaborar el presupuesto del 2017, respecto al personal, adquisición de bienes y servicios, gastos financieros e inversión de activo fijo y la fuente de financiamiento para cada uno de ellos?*
3. *Proporcionar el cuadro de asignación presupuestaria para el presente ejercicio fiscal 2017, por rubro de agrupación y fuente de financiamiento.*
4. *Proporcionar la política de ahorro y eficiencia del INPEP para el período actual 2017.*

CONSIDERANDO.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver dichas solicitudes de información solicitadas por estos, así mismo, resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Aunado a ello, tal y como lo dispone el Art.70 de la LAIP se deberá transmitir la solicitud a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información a fin que la localice y verifique su clasificación.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información, el día veintinueve de mayo del dos mil diecisiete, requirió al Departamento de Presupuesto que de tener en sus archivos la información solicitada, dicha información fuera proporcionada.

Teniendo respuesta de dicha solicitud por parte de ese Departamento el veintinueve de los corrientes, en la cual, dicha oficina proporciona los registros que se tienen la información solicitada manifestando lo siguiente:

1. ¿Qué monto anual se ha asignado para el pago del personal en el año 2017 respecto a la Ley de Salarios y Ley de Contratos? ¿Cuál es el nombre de la cuenta e identificación dentro del presupuesto institucional del INPEP año 2017? El monto anual programado para 2017 es: Ley de Salarios 51101 \$1,3322,025; Contrato 51102 \$1,107,490,
2. ¿Que metodología utiliza el INPEP para elaborar el presupuesto del 2017, respecto al personal, adquisición de bienes y servicios, gastos financieros e inversión de activo fijo y la fuente de financiamiento para cada uno de ellos? La metodología es el total de plaza con sus respectivos salarios por los 12 meses y para los Bienes y Servicios y más, se solicita a cada unidad organizativa que elaboren sus respectivos proyectos de presupuestos, para luego pasarlos a la comisión quienes determinan los montos a solicitar tomando en cuenta el promedio de lo ejecutado en el año 2015 y lo que se tiene al mes de junio, mas la proyección a diciembre 2016.
3. Proporcionar el cuadro de asignación presupuestaria para el presente ejercicio fiscal 2017, por rubro de agrupación y fuente de financiamiento. Se adjunta archivo donde se presenta el presupuesto del INPEP
4. Proporcionar la política de ahorro y eficiencia del INPEP para el período actual 2017. Se adjunta Política 2017, aprobada por Junta Directiva

Según lo ostentado por el Departamento de Presupuesto, la suscrita hace los siguientes recogimientos después de analizar la petición y lo comunicado por esta dependencia, basándose en los artículos 6 literal C de la Ley de Acceso a la Información

Pública los cuales argumentan, que se le puede entregar esta información por ser esta clasificada como información pública y haber sido resguardada por esta Institución.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE:**

CONCÉDASE al peticionario el Acceso a la Información solicitada.

NOTIFÍQUESE a la interesada este proveído en el medio y formas establecidas para tales efectos.


Licda. Jackeline de Durán
Oficial de Información
INPEP
JdeD/dm

